



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2022

23 de julio de 2021 a 22 de julio de 2022

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,  
confirmaciones y nombramientos**

## **Elección de 24 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**

### **Nota del Secretario General**

1. La Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) está integrada por 41 miembros, elegidos con arreglo a lo dispuesto en la resolución [64/289](#) de la Asamblea General y la resolución 2010/35 y la decisión 2010/261 del Consejo Económico y Social.
2. De conformidad con su resolución 2010/35, el Consejo debe elegir, en las reuniones de gestión que se celebrarán el 13 de abril de 2022, a 18 miembros de la Junta Ejecutiva de entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que cumplan un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2023, a fin de llenar los puestos que quedarán vacantes el 31 de diciembre de 2022 cuando termine el mandato de los miembros siguientes: Argentina, Brasil, Burundi, China, Dinamarca, Eswatini, Federación de Rusia, Islandia, Japón, Kazajstán, Líbano, Lituania, Madagascar, México, Nigeria, Países Bajos, República de Corea y Sierra Leona.
3. De conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General, el Consejo debe elegir a cuatro miembros de la Junta Ejecutiva de entre los diez países que más contribuciones básicas voluntarias aportan a ONU-Mujeres para cumplir un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2023, a fin de llenar los puestos que quedarán vacantes el 31 de diciembre de 2022 cuando termine el mandato de los miembros siguientes: Estados Unidos de América, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.
4. De conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General, el Consejo debe elegir a dos miembros de la Junta Ejecutiva de entre los países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y que figuren entre los diez países que más contribuciones básicas voluntarias aportan a ONU-Mujeres para cumplir un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero



de 2023, a fin de llenar los puestos que quedarán vacantes el 31 de diciembre de 2022 cuando termine el mandato de Senegal y Turquía.

5. Los 24 miembros se elegirán con arreglo a la distribución siguiente:

*Grupo regional, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo*

- a) Cinco miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

*Países contribuyentes, de conformidad con el párrafo 61 de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General y la resolución 2010/35 del Consejo*

- f) Seis miembros.

6. En el anexo de la presente nota se indica cómo estará compuesta la Junta Ejecutiva en 2022.

## Anexo

### **Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**

(41 miembros; mandato de tres años)

#### **Composición en 2022<sup>1</sup>**

##### **Miembros de los grupos regionales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social**

###### *Diez miembros de los Estados de África*

Burundi\* (2022), Camerún (2024), Egipto (2024), Eswatini\* (2022), Gambia (2024), Kenya (2024), Madagascar\* (2022), Nigeria\* (2022), Sierra Leona\* (2022), Sudáfrica (2024)

###### *Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico*

Afganistán (2024), Bangladesh (2024), China\* (2022), India (2024), Japón\* (2022), Kazajstán\* (2022), Líbano\* (2022), República de Corea\* (2022), Tailandia (2024), Turkmenistán (2024)

###### *Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental*

Federación de Rusia\* (2022), Lituania\* (2022), Polonia (2024), Ucrania (2024)

###### *Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe*

Argentina\* (2022), Brasil\* (2022), Colombia (2024), Guyana (2024), México\* (2022), República Dominicana (2024)

###### *Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados*

Australia (2024), Dinamarca\*.<sup>2</sup> (2022), Islandia\*.<sup>3</sup> (2022), Mónaco (2024), Países Bajos\*.<sup>4</sup> (2022)

##### **Miembros de países contribuyentes**

*Cuatro miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 a) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General*

Estados Unidos de América\* (2022), Noruega\*.<sup>5</sup> (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\* (2022), Suecia\* (2022)

\* Miembro saliente.

<sup>1</sup> Véase la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social.

<sup>2</sup> Sustituyó a Suiza a partir del 24 de febrero de 2021.

<sup>3</sup> Sustituyó a Andorra a partir del 1 de enero de 2022.

<sup>4</sup> Sustituyó a Alemania a partir del 1 de enero de 2022.

<sup>5</sup> Sustituyó a Finlandia a partir del 1 de enero de 2022.

*Dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias y que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General*

Senegal\* (2022), Turquía\* (2022)

---